



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.**

---

### **SRES. ASISTENTES:**

D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).  
D<sup>a</sup> Lidia Concepción Jiménez Robles (P.P.).  
D. Juan José Barrera García (P.P.).  
D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Núñez González (P.P.).  
D. Manuel Prieto Molero (P.P.).  
D<sup>a</sup> Gema Barrera Jiménez (P.P.).  
D<sup>a</sup> Virginia Aguilar Sánchez (P.P.).  
D. Antonio Jesús Tejero Sánchez (P.P.).  
D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).  
D<sup>a</sup> María Dolores González García (P.S.O.E.-A).  
D. José Luis Tejero Sánchez (P.S.O.E.-A).

### **SECRETARIO:**

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día siete de septiembre del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as Sres./as Concejales/as que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Antes de pasar al estudio y debate de dichos asuntos, el Sr. Alcalde agradece su asistencia a los Concejales/as y al público en general, así como a quienes siguen el acto a través de televisión.

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

#### **• SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE JUNIO DE 2.023.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2.023, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

### • SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 23 DE JUNIO DE 2.023.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de junio de 2.023, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

### • SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 23 DE AGOSTO DE 2.023.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de agosto de 2.023, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

## II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes:

NÚM.	FECHA.	CONCEPTO.
116/2023	28-04-2023	C. menor servicio de animación para Día de la Familia: 14-05-2023
117/2023	03-05-2023	C. menor suministro papel tamaño A3 y A4 para Ayuntamiento
118/2023	03-05-2023	C.M. sum. Medallas Concejales Nueva Corp. y Bastón de Mando Alcalde/sa
119/2023	03-05-2023	Concesión complemento de productividad a S.V.L.
120/2023	04-05-2023	C. M. Servicio real. Actividad animación "Frasky Animagia": 05-05-2023
121/2023	09-05-2023	Aprobación de facturas y recibos
122/2023	09-05-2023	Junta de Gobierno Local Ordinaria: 10-05-2023
123/2023	09-05-2023	C.M. servicio carpintería metálica y sum. Material de aluminio, galvanizado, acero y similares para manteni., edificios y obras municipales.
124/2023	09-05-2023	C. M. servicio de reparación, restauración y adquisi. Piezas y objetos de acero inoxidable y bronce para mantenim., edificios y obras municipales.
125/2023	11-05-2023	Rel. Definitiva Aspirantes admitidos y excluidos, nomb. Miembros Trib. Selección y fijación fecha y lugar valoración méritos, proc. Selec. Prov. Una plaza auxiliar admvo. Pers. Laboral fijo por sistema concurso, turno libre.
126/2023	11-05-2023	Rel. Definitiva Aspirantes admitidos y excluidos, nomb. Miembros Trib. Selección y fijación fecha y lugar valoración méritos, proc. Selec. Prov. Una plaza limpiador/a. Pers. Laboral fijo por sistema concurso, turno libre.
127/2023	11-05-2023	Rel. Definitiva Aspirantes admitidos y excluidos, nomb. Miembros Trib. Selección y fijación fecha y lugar valoración méritos, proc. Selec. Prov. Una plaza admvo. Centro internet Pers. Laboral fijo sistema concurso, turno libre.
128/2023	11-05-2023	Rel. Definitiva Aspirantes admitidos y excluidos, nomb. Miembros Trib. Selección y fijación fecha y lugar valoración méritos, proc. Selec. Prov. Una plaza monitor deportivo/dinamizador juvenil Pers. Laboral fijo por sistema concurso, turno libre.
129/2023	11-05-2023	Rel. Definitiva Aspirantes admitidos y excluidos, nomb. Miembros Trib. Selección y fijación fecha y lugar valoración méritos, proc. Selec. Prov.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

		Cuatro plazas vigilante municipal Pers. Laboral fijo por sistema concurso, turno libre.
130/2023	11-05-2023	Rel. Definitiva Aspirantes admitidos y excluidos, nomb. Miembros Trib. Selección y fijación fecha y lugar valoración méritos, proc. Selec. Prov. Una plaza oficial 2ª Pers. Laboral fijo por sistema concurso, turno libre.
131/2023	11-05-2023	Rel. Definitiva Aspirantes admitidos y excluidos, nomb. Miembros Trib. Selección y fijación fecha y lugar valoración méritos, proc. Selec. Prov. Una plaza operario/a Pers. Laboral fijo por sistema concurso, turno libre.
132/2023	11-05-2023	Rel. Definitiva Aspirantes admitidos y excluidos, nomb. Miembros Trib. Selección y fijación fecha y lugar valoración méritos, proc. Selec. Prov. Una plaza operario/a maquinista Pers. Laboral fijo sistema concurso, turno libre.
133/2023	15-05-2023	Rel. Prov. Aspirantes admitidos y excluidos. Proc. Selec. Prov. Una plaza auxiliar admvo ayuda a domicilio. Pers. Laboral fijo por sistema concurso-oposición, turno libre.
134/2023	15-05-2023	Prop. Adj. Provis. Y decl. Desiertos lotes para cont. sumin. De mat. Para la obra "Rehabilitación Pavimentación Casco Antiguo, Pfea 2022" proc. Abierto, Licitación 2/2023
135/2023	15-05-2023	Prop. Adj. Provis. Y decl. Desiertos lotes para cont. sumin. De mat. Para la obra "Pavimentación Calle Cruz, Pfea 2022" proc. Abierto, Licitación 3/2023
136/2023	16-05-2023	Rel. Prov. Aspirantes admitidos y excluidos. Proc. Selec. Prov. Una plaza ayud. biblioteca Pers. Laboral fijo por sistema concurso-oposición, turno libre.
137/2023	16-05-2023	Apr. Mod. Significativa lotes 3, 4 y 7 del P.C.A, P.P.T. y Anexos incl. Sobres para cont. sum. Mat. Eje. Obras Rehabilitación Pavimentación Casco Antiguo, Pfea 2022 proc. Abierto, lici. 2/2023 mod. Y apertura Plazo present. Ofertas.
138/2023	16-05-2023	Apr. Mod. Significativa lotes 2 y 3 del P.C.A, P.P.T. y Anexos incl. Sobres para cont. sum. Mat. Eje. Obras Pavimentación Calle Cruz, Pfea 2022 proc. Abierto, lici. 3/2023 mod. Y apertura Plazo present. Ofertas
139/2023	16-05-2023	Corrección errores en Decreto Alcaldía 134/2023 de 15-05-2023
140/2023	18-05-2023	C. Menor de suministro de alquiler de material auxiliar para impartición del curso de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio
141/2023	18-05-2023	Aprobación de facturas y recibos
142/2023	18-05-2023	Junta de Gobierno Local Ordinaria: 23-05-2023
143/2023	22-05-2023	Ayuntamiento en Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente: 23-05-2023
144/2023	23-05-2023	C. menor suministro de puerta de paso acero inox. e instalación en gimnasio
145/2023	23-05-2023	C. menor suministro dos equipos de impresión multif. Alcaldía y Secret.Interv.
146/2023	26-05-2023	C. menor suministro de material de señalización para vías públicas.
147/2023	30-05-2023	Aprobación de facturas y recibos
148/2023	31-05-2023	Elecciones Cortes Generales 2023: Locales Gratuitos actos campaña elect.
149/2023	31-05-2023	Elec. Cortes Gles. 2023: lugares gratuitos colocac. Propaganda electoral
150/2023	31-05-2023	Aprobación de facturas y recibos
151/2023	31-05-2023	Aprobación de facturas y recibos
152/2023	31-05-2023	Aprobación de facturas y recibos
153/2023	31-05-2023	Cont. privado de seguro de accidentes colectivos para curso Ayu. Domi. E.R.
154/2023	05-06-2023	Rel. Prov. Aspirantes admitidos y excluidos. Proc. Selec. Provisión Una plaza Admvo. Pers. Laboral fijo por sistema concurso, turno libre.
155/2023	05-06-2023	Rel. Prov. Aspirantes admitidos y excluidos. Proc. Selec. Prov. Una plaza Aux. Admvo. Turismo Pers. Laboral fijo por sistema concurso, turno libre.
156/2023	09-06-2023	Aprobación de facturas y recibos
157/2023	12-06-2023	C. menor de suministro de material diverso de ferretería, vestuario y protección para manteni. Ay. Domic. Y obras mples.
158/2023	12-06-2023	C. menor sumin. y colocación de vallado de solar sito C/ Jesús de las Penas
159/2023	12-06-2023	C. menor sumi. Libros de texto para alum. Curso Atenc.Sociosanit. pers. Dom.
160/2023	12-06-2023	C. M. Sum. Prod. Alimentación comedor esc. Infantil, bonos sociales y eventos
161/2023	12-06-2023	C. menor suministro de cepillos para barredora municipal



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

162/2023	12-06-2023	Junta de Gobierno Local Extraordinaria: 14-06-2023
163/2023	12-06-2023	Ayuntamiento en Pleno. Sesión Extraordinaria: 14-06-2023
164/2023	14-06-2023	Desestimación Rec. Reposición contra Resolución 28-03-2023 Ayto. E.R. convo. Proveer entre otras, una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio
165/2023	14-06-2023	Desestimación Rec. Alzada interpuesto por Doña Ana María Bellido Salamanca
166/2023	14-06-2023	Actualización sueldo y pago de atrasos: E.P.P.
167/2023	15-06-2023	Aprobación de facturas y recibos
168/2023	15-06-2023	Ayuntamiento en Pleno. Sesión Extraordinaria: 17-06-2023
169/2023	16-06-2023	Aprobación de facturas y recibos
170/2023	16-06-2023	Rel. Definitiva Aspirantes admitidos y excluidos, nomb. Miembros Trib. Selección y fijación fecha y lugar valoración méritos, proc. Selec. Prov. Una plaza Ayudante Biblioteca Pers. Laboral fijo sistema concu.-oposic, turno libre.
171/2023	16-06-2023	Rel. Definitiva Aspirantes admitidos y excluidos, nomb. Miembros Trib. Selección y fijación fecha y lugar valoración méritos, proc. Selec. Prov. Una plaza Aux. Admvo. Ay. Dom. Pers. Laboral fijo sistema con.-opos, turno libre.
172/2023	19-06-2023	Nombramiento Tenientes de Alcalde
173/2023	20-06-2023	Delegación de Atribuciones a favor de Concejales
174/2023	20-06-2023	Delegación de la facultad de recibir consentimiento matrimonial en Manuel Prieto Molero
175/2023	20-06-2023	Ayuntamiento en Pleno. Sesión Extraordinaria: 23-06-2023
176/2023	20-06-2023	Ayuntamiento en Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente: 23-06-2023
177/2023	22-06-2023	Mod. Fecha ejec. Contrato menor de servicio de Taller de Inclusión Digital para Tercera Edad en Vadofresno.
178/2023	23-06-2023	Apro. Pliego Clausula Admvas. Particulares, Pres. Técnicas y Anexos que han de incluirse en los sobres para la Adjudicación proc. Abierto de una autorización para montaje, instalación y explotación de Barra de Bar en Verbena de Vadofresno 2.023
179/2023	23-06-2023	Modif. Delegación de Atribuciones a favor de Concejales. Revocación Decreto 173/2023
180/2023	27-06-2023	Modif. Bases de convoc. Contratación con carácter temporal de un/a auxiliar admvo. Dentro del programa prov. Apoyo extraord. Inclusión social en los municipios menores 20.000 habit. Prov. Córdoba.
181/2023	27-06-2023	Modif. Bases de convoc. Contratación con carácter temporal de un Oficial de Primera dentro del programa Fomento del Empleo Mayores de 45 años, Dip. Prov.
182/2023	27-06-2023	Modif. Bases de convoc. Contratación con carácter temporal de un Monitor Deportivo o Animador Sociocultural dentro del programa Fomento del Empleo Menores de 45 años, Dip. Prov.
183/2023	27-06-2023	Modif. Bases de convoc. Contratación con carácter temporal de un Limpiador/a dentro del programa Fomento del Empleo Menores de 45 años, Dip. Prov.
184/2023	28-06-2023	Actualización del coste/hora máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio
185/2023	28-06-2023	Apr. Cont. menor de servicio de tapizado de aparatos y maquinaria Gimnasio
186/2023	30-06-2023	Apr. Cont. menor de servicio de realización Taller de Restauración Social para personas con Discapacidad Intelectual en E.R. II Fase
187/2023	03-07-2023	Aprobación de Facturas y Recibos
188/2023	03-07-2023	Mod. Precio del contrato menor de servicio de tapizado de aparatos y maquinaria del Gimnasio
189/2023	04-07-2023	Contratación del aspirante seleccionado para proveer por sistema de concurso en turno libre, una plaza de auxiliar administrativo/a, personal laboral fijo.
190/2023	04-07-2023	Contratación de los aspirantes seleccionados para proveer por sistema de concurso en turno libre, cuatro plazas de vigilante municipal, personal laboral fijo.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

191/2023	04-07-2023	Contratación del aspirante seleccionado para proveer por sistema de concurso en turno libre, una plaza de oficial 2ª, personal laboral fijo.
192/2023	04-07-2023	Contratación del aspirante seleccionado para proveer por sistema de concurso en turno libre, una plaza de operario/a, personal laboral fijo.
193/2023	04-07-2023	Contratación del aspirante seleccionado para proveer por sistema de concurso en turno libre, una plaza de operario/a maquinista, personal laboral fijo.
194/2023	04-07-2023	Contratación del aspirante seleccionado para proveer por sistema de concurso en turno libre, una plaza de limpiador/a, personal laboral fijo.
195/2023	04-07-2023	Contratación del aspirante seleccionado para proveer por sistema de concurso en turno libre, una plaza de administrativo/a Centro de Internet, personal laboral fijo.
196/2023	04-07-2023	Contratación del aspirante seleccionado para proveer por sistema de concurso en turno libre, una plaza de monitor deportivo/a-dinamizador/a juvenil, personal laboral fijo.
197/2023	04-07-2023	Junta de Gobierno Local Extraordinaria: 06-07-2.023
198/2023	05-07-2023	Nombramiento de Miembros de la Junta de Gobierno Local
199/2023	07-07-2023	Modificación del Presupuesto de la Actuación <<Ampliación Pavimentación en Calle Barrionuevo>>, incluida en el PFEA 2.023
200/2023	07-07-2023	Junta de Gobierno Local Ordinaria: 11-07-2023
201/2023	10-07-2023	Ap. Contrato menor de suministro mat. Eléctrico para edif, espacios y alumbrado público.
202/2023	10-07-2023	Ap. Contrato menor servicio de actuaciones musicales para Fiesta de la Juventud 15-07-2023
203/2023	11-07-2023	Delegación de Atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local
204/2023	12-07-2023	Contratación de cuatro monitores de la Escuela de Verano 2023
205/2023	12-07-2023	Ap. Cont. menor servicio vigilancia y protección para Fiesta de la Juventud 15-07-2023
206/2023	12-07-2023	Ap. Cont. menor servicio de actuación musical para Verbena Vadofresno 28-07-2023
207/2023	12-07-2023	Ap. Cont. menor servicio de ambulancias para Fiesta Juventud 15-07-2023
208/2023	13-07-2023	Ap. Cont. menor servicio de transporte en autobús con conductor para viaje a Fuengirola el 16-07-2023
209/2023	14-07-2023	Ap. Cont. menor de servicio de redacción de dirección de obras de instalación eléctrica de red de baja tensión para Feria 2023
210/2023	14-07-2023	Ap. Cont. menor de servicio de actuación musical para Verbena de Vadofresno 28-07-2023
211/2023	14-07-2023	Autorización Excepcional para Montaje de Barra en la Caseta Municipal para Fiesta de la Juventud el 15-07-2023
212/2023	17-07-2023	Mod. Presupuesto de Actuación "Ampliación Pavimentación en Calle Barrionuevo" incluida en el PFEA 2023. Corrección de errores
213/2023	17-07-2023	Ap. Contrato menor de suministro de material eléctrico para Feria 2023
214/2023	18-07-2023	Contratación del aspirante seleccionado para proveer, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, una plaza de auxiliar administrativo/a, personal laboral fijo.
215/2023	18-07-2023	Contratación del aspirante seleccionado para proveer, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, una plaza de ayudante de biblioteca, personal laboral fijo.
216/2023	19-07-2023	Adjudicación y declaración de desierto de los lotes para los contratos de suministro de materiales para las Obras "Rehabilitación Pavimentación Casco Antiguo, PFEA 2022" procedimiento abierto, lic. 2/2023 y 2/203 mod.
217/2023	20-07-2023	Adjudicación de los lotes para los contratos de suministro de materiales para las Obras "Pavimentación Calle Cruz, PFEA 2022" procedimiento abierto, lic. 3/2023 y 3/203 mod.
218/2023	21-07-2023	Contratación de una persona como monitor deportivo o animador sociocultural dentro del Programa Fomento del Empleo Menores de 45 años



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

		de Diputación Provincial de Córdoba.
219/2023	21-07-2023	Adjudicación de la Autorización para Montaje, Instalación y Explotación de Barra de Bar en Verbena Popular Vadofresno 2.023 proc. Abierto Lic. 4/2023
220/2023	21-07-2023	Junta de Gobierno Local Ordinaria: 25-07-2023
221/2023	24-07-2023	Ap. Cont. menor servicio de actuación musical para Verbena de Vadofresno 29-07-2023
222/2023	26-07-2023	Ap. Padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública por aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al ejercicio 2023.
223/2023	26-07-2023	Ap. Padrón de la tasa por la ocupación de la vía pública por mesas y sillas con finalidad lucrativa correspondientes al ejercicio 2023
224/2023	27-07-2023	Con. Menor de suministro de licencia de uso de software gesad para servicio de ayuda a domicilio
225/2023	27-07-2023	Con. Menor de servicio de animación lúdico infantil para Verbena Vadofresno 29-07-2023
226/2023	28-07-2023	Cont. menor servicio actuación musical para Noche Encandilada 26-08-2023
227/2023	28-07-2023	Con. Menor servicio de transporte en autobús con conductor viaje a Vadofresno 29-07-2023
228/2023	28-07-2023	Con. Menor servicio de transporte en autobús con conductor viaje a Vadofresno 28-07-2023
229/2023	01-08-2023	Con. Menor servicio de realización de actividad deportiva rafting en río Genil 14-08-2023
230/2023	01-08-2023	Contratación de una persona como limpiador/a dentro del Programa Fomento del Empleo Menores de 45 años de Diputación Provincial de Córdoba.
231/2023	03-08-2023	Exp. Nº 1: Mod. Presup. del Presupuesto para el ejercicio 2.023 (Presupuesto 2022 prorrogado) por incorporación de remanente de crédito
232/2023	03-08-2023	Exp. Nº 2: Mod. Presup. del Presupuesto para el ejercicio 2.023 (Presupuesto 2022 prorrogado) por ampliación de créditos.
233/2023	03-08-2023	Sustitución del Secretario-Interventor por vacaciones.
234/2023	09-08-2023	Cont. menor de suministro de velas y ceras para Noche Encandilada 2.023
235/2023	09-08-2023	Cont. menor de servicio de reparación de camión de la flota de vehículos municipales Nissan Cabstar
236/2023	10-08-2023	Aprobación del Proyecto de Obra denominado "Asfaltado en el Camino de Encinas Reales a Cuevas de San Marcos"
237/2023	10-08-2023	Cont. menor servicio actuación musical para Noche Encandilada 26-08-2023
238/2023	11-08-2023	Cont. menor servicio de ambulancias para Noche Encandilada 26-08-2023
239/2023	11-08-2023	Cont. menor servicio de impartición de la acción formativa "Curso TPC Albañilería" en Encinas Reales
240/2023	11-08-2023	Cont. menor servicio de transporte en autobús con conductor para viajes a Benamejí y Antequera los días 14 y 31 de agosto de 2.023
241/2023	17-08-2023	C. menor servicio campaña publicitaria en radio de Noche Encandilada 2023
242/2023	17-08-2023	C. menor suministro de placas y trofeos conmemorativos para N.Encad. 2023
243/2023	18-08-2023	C. menor servicio de realización actividad Proyecto Cúpula 2.023 para Noche Encandilada 26-08-2023
244/2023	18-08-2023	Junta de Gobierno Local Ordinaria: 22-08-2023
245/2023	18-08-2023	C. Menor servicio actuación de flamenco para Noche Encandilada 26-08-2023
246/2023	18-08-2023	C. menor servicio de realización de actividad deportiva aquagym para envejecimiento activo en la Piscina Municipal
247/2023	18-08-2023	C. menor servicio de actuación musical para Noche Encandilada 25-08-2023
248/2023	22-08-2023	C. menor servicio de animación con castillo hinchable para N.E. 25-08-2023
249/2023	22-08-2023	C. menor servicio de animación con talleres infantiles para N.E. 25-08-2023
250/2023	22-08-2023	C. menor de obras de acondicionamiento del cementerio de Vadofresno
251/2023	22-08-2023	Ayuntamiento en Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente: 23-08-2023
252/2023	25-08-2023	Apr. Pliego de Cond. Admv. Parti. Y anexos a incluir en sobre para cont. Obras "Asfaltado en el Camino de Encinas Reales a Cuevas de San Marcos" por proced. Abierto simplificado abreviado. Licitación 5/2023



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

253/2023	29-08-2023	Apr. Pliego C. Adm. Part., Presc. Técnicas y anexos a incluir en los sobres para adjudicación por proced. Abierto y tramitación urgente de una autorización para montaje, instalación y explotación de Barra de Bar en Caseta Mpal. Encinas Reales para Feria 2.023. Licitación 6/2023
254/2023	31-08-2023	Apr. Memoria valorada para la ejecución de las Obras complementarias a las Obras Pfea 2022 denominado "Ejecución de Instalaciones Urbanísticas en Calles Pozo Dulce y Cruz".
255/2023	31-08-2023	Ap. P. C. Ad. Part., Presc. Técnicas y anexos a incluir en los sobres para cont. suministro de materiales por lotes destinado a las obras "Ejecución de Instalaciones Urbanísticas en Calles Pozo Dulce y Cruz" proc. Abierto y tramitación urgente. Licitación 7/2023.
256/2023	01-09-2023	Junta de Gobierno Local Ordinaria: 05-09-2023
257/2023	01-09-2023	Comisión Informativa de Asuntos Generales Ordinaria: 05-09-2023
258/2023	04-09-2023	Contrato menor de servicio de tasación de activos inmobiliarios
259/2023	04-09-2023	Contrato menor de suministro de vehículo usado de Policía Local Dacia Duster
260/2023	04-09-2023	Ayuntamiento en Pleno. Sesión Ordinaria: 07-09-2023

La Corporación quedó enterada.

### III.- DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2.023/2.024.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023.

Acto seguido, manifiesta que, debido a la coincidencia de dos fiestas locales (2 de octubre de 2.023 y 25 de abril de 2.024) con el periodo escolar, sólo habrá que proponer un día no lectivo; por lo que, previa consulta al Consejo Escolar, se ha considerado conveniente proponer el día 26 de abril de 2.024.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que, a pesar de los problemas habidos, se ha conseguido el cambio de fiesta local, no obstante, pide que se cambie la forma de actuar y se subsanen los errores en tiempo y forma.

El Sr. Alcalde agradece al Grupo P.S.O.E.-A. su apoyo en dicho asunto y expone que el cambio de fiesta local se hizo a instancia de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de las Penas que nos advirtió del error.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Proponer como día no lectivo para el Curso Escolar 2.023/2.024, además de las dos fiestas locales coincidentes con el periodo escolar (2 de octubre de 2.023 y 25 de abril de 2.024), el día 26 de abril de 2.024.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación, para su conocimiento y efectos.

### IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INCLUSIÓN EN EL PFEA – 2.023 DE LA OBRA <<ACONDICIONAMIENTO PAVIMENTACIONES PARQUE DEL CALVARIO>>.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación enviada por la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que se acuerda la no



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

viabilidad técnica del proyecto denominado “Acondicionamiento Parque Periurbano ‘Las Piñuelas’. Encinas Reales (Córdoba)”, por lo que ha sido necesario elaborar un nuevo proyecto –“Acondicionamiento Pavimentaciones Parque del Calvario. Encinas Reales (Córdoba)”–, y propone su inclusión en el PFEA – 2.023, en sustitución del primero.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, desea saber si se pierden peonadas, ya que se ha informado de que con el cambio de obra del PFEA-2023 se produce una pérdida de jornadas con respecto al primer proyecto presentado. Nos hubiera gustado que se hubiera realizado el Proyecto del Parque Periurbano porque aunque es cierto que el Calvario es transitado por muchísima gente en los últimos años, también el Parque Periurbano está contando con mucha afluencia de familias.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se pierden peonadas y que se va a cambiar la obra para tener mayor seguridad y no perder la subvención.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.023, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO PAVIMENTACIONES PARQUE DEL CALVARIO. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Euros con DIECIOCHO Céntimos (385.587,18 €), de los que 218.421,48 € corresponden a mano de obra y 167.165,70 € a materiales.

**SEGUNDA.-** Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

**TERCERA.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

**CUARTA.-** Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

**QUINTA.-** Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorgan el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

**SEXTA.-** Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS PARA LA FIJACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE NTR. PADRE JESÚS DE LA PENAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

<<Propuesta de aprobación del criterio de determinación para el establecimiento del festivo local del lunes posterior a la Feria y Fiestas Patronales.

Exposición de motivos:

En base del acuerdo pleno el día 17 de abril de 1998, se estableció que, a partir de ese año, la feria coincidiría con el último fin de semana de septiembre.

Pero el acuerdo pleno había dejado una ambigüedad: ¿qué pasaría si el último fin de semana estaba compartido entre septiembre y octubre, es decir viernes 29, sábado 30 y domingo 1 de octubre? Se consideraría este fin de semana como el correspondiente a la feria, o por el contrario sería el fin de semana anterior.

Pues a los dos años de este acuerdo, en el año 2000, ocurrió esta situación y la corporación municipal lo resolvió fijando como fiesta local el día 2 de octubre (lunes posterior a la feria), siendo alcalde D. Vicente Hurtado Navarro.

Los caprichos del calendario hacen que esta situación se repita cuatro veces cada 28 años, en ciclos de 6, 11, 6 y 5 años, por lo que, en el año 2006, volvió a darse la misma circunstancia.

Esta vez una nueva corporación municipal debía tomar la decisión, que no pudo ser otra que la de continuidad con el camino tomado con anterioridad, y así podemos ver el programa de Feria de 2006, siendo alcalde D. Francisco Molina López, se volvió a considerar el día 2 de octubre como el lunes posterior a la feria.

Y a los 11 años, volvió a darse la misma circunstancia, año 2017, actuando de la misma forma que en los dos años anteriores, siendo alcalde D. Gabriel González Barco.

Y continuando nuestro ciclo, a los 5 años, llega 2023, y el Ayuntamiento deberá continuar haciendo lo mismo que ya se ha realizado en tres ocasiones anteriores y por tres alcaldes distintos.

Si el pleno de la corporación saliente tomó el día 23 de mayo 2022 el acuerdo de fijar como fiesta local el 25 de septiembre de 2023, está claro que se trata de un error, pues este día no corresponde con el lunes posterior a la Feria, ya que, basándonos en los antecedentes anteriores, el lunes después de feria es el día 2 de octubre de 2023.

Por todo lo cual, propongo al pleno el siguiente acuerdo:

Establecer el último sábado dentro del mes de septiembre como día principal de la Feria y Fiestas Patronales para que el festivo local sea siempre elegido el lunes posterior>>.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2023.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que su grupo va a votar a favor de la propuesta; no obstante, pide que no ocurra más lo que ha sucedido, que la nueva Corporación haya cambiado la fecha de celebración de la Feria cuando muchos vecinos tenían hechos sus planes y fijadas sus vacaciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se ha hecho el cambio hasta disponer de la Resolución de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, y en próximos días se hará un comunicado y se presentará el Cartel de Feria.

Por último, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expresa que, en el mes de agosto, el Sr. Alcalde dio a conocer la fecha de la Feria con independencia del cambio de la fiesta local.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Fijar como día principal de la Feria y Fiestas Patronales en honor de Ntro. Padre Jesús de las Penas el último sábado del mes de septiembre de cada año; asimismo, la festividad local será el lunes posterior a la Feria.

### **VI.- REVOCACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2.023, AL TRATAR EL PUNTO VII DEL ORDEN DEL DÍA: "DENOMINACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO SITUADO ENTRE EL CAMINO DE LA CTRA. DE RUTE Y EL CAMINO VIEJO DE RUTE".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2.023, al tratar el Punto VII del Orden del Día: "Denominación del Parque Periurbano situado entre el Camino de la Ctra. de Rute y el Camino Viejo de Rute", cuyo tenor literal es el siguiente:

<<VII.- DENOMINACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO SITUADO ENTRE EL CAMINO DE LA CTRA. DE RUTE Y EL CAMINO VIEJO DE RUTE.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo relativa a la denominación del Parque Periurbano (antiguas escombreras) situado entre el Camino de la Ctra. de Rute, el Camino Viejo de Rute y el Camino de conexión entre ambos, destinado a "Merendero Público", y que a continuación se describe.

- **MERENDERO PÚBLICO:** Parque Periurbano (antiguas escombreras):
  - Naturaleza del inmueble: Rústica.
  - Situación: al Noreste de la población, entre el Camino de la Ctra. de Rute, el Camino Viejo de Rute y el Camino de conexión entre ambos. Paraje "Flores", Polígono 4, Parcela 30, de este término municipal (Referencia catastral: 14024A004000300000QL).
  - Superficie: 12.558 m<sup>2</sup>.
  - Naturaleza del dominio: Demanial, de Dominio Público y de uso público.
  - Título: escrituras privadas de compraventa.
  - Cargas y gravámenes: No constan.

Acto seguido, el Sr. Alcalde manifiesta que en el caso que nos ocupa no se requiere la instrucción del expediente a que se refiere el art. 46 del Reglamento de Honores y Distinciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del citado Reglamento, y propone denominar "Las Piñuelas" al citado inmueble .

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2.023.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Denominar "Las Piñuelas" al Parque Periurbano Parque Periurbano (antiguas escombreras) situado entre el Camino de la Ctra. de Rute, el Camino Viejo de Rute y el Camino de conexión entre ambos, destinado a "Merendero Público", sito Paraje "Flores", Polígono 4, Parcela 30, de este término municipal (Referencia catastral: 14024A004000300000QL).



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

SEGUNDA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general>>.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que la denominación “Las Piñuelas”, con la que se conocía popularmente dicho lugar, es bastante ambigua; en los mapas geográficos aportados figura como “Las Peñuelas”.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expone que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2.023, al tratar el Punto VII del Orden del Día, aprobó por unanimidad denominar a dicha zona “Las Piñuelas” y, ahora, el Sr. Alcalde ha cambiado de criterio sin motivo alguno, y espera que no sea la tónica general revocar todo lo acordado en la anterior Corporación

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2.023, al tratar el Punto VII del Orden del Día: “Denominación del Parque Periurbano situado entre el Camino de la Ctra. de Rute y el Camino Viejo de Rute”, por los motivos expuestos.

### **VII.- DENOMINACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO SITUADO ENTRE EL CAMINO DE LA CTRA. DE RUTE Y EL CAMINO VIEJO DE RUTE.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo relativa a la denominación del Parque Periurbano (antiguas escombreras) situado entre el Camino de la Ctra. de Rute, el Camino Viejo de Rute y el Camino de conexión entre ambos, destinado a “Merendero Público”, y que a continuación se describe.

- Introducción:

“Propuesta de denominación del nombre del Parque Periurbano como ‘Las Peñuelas’.

Según los mapas de la REDIAM (Red de Información Ambiental de Andalucía) y del DICES (Directorio Cartográfico de España y América), entre otros repositorios de información geográfica, el paraje más cercano y de cuyo nombre proviene el actual, se llama “Las Peñuelas”.

Por lo anteriormente expuesto, vemos a bien denominar “Las Peñuelas” al Parque Periurbano (antiguas escombreras) situado entre el Camino de la Ctra. de Rute, el Camino Viejo de Rute y el Camino de conexión entre ambos, destinado a “Merendero Público”, sito en Paraje “Flores”, Polígono 4, Parcela 30, de este término municipal, Referencia catastral: 14024A004000300000QL”.

- Merendero Público: Parque Periurbano (antiguas escombreras):
  - Naturaleza del inmueble: Rústica.
  - Situación: al Noreste de la población, entre el Camino de la Ctra. de Rute, el Camino Viejo de Rute y el Camino de conexión entre ambos. Paraje “Flores”, Polígono 4, Parcela 30, de este término municipal (Referencia catastral: 14024A004000300000QL).
  - Superficie: 12.558 m<sup>2</sup>.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

- Naturaleza del dominio: Demanial, de Dominio Público y de uso público.
- Título: escrituras privadas de compraventa.
- Cargas y gravámenes: No constan.

Acto seguido, el Sr. Alcalde manifiesta que en el caso que nos ocupa no se requiere la instrucción del expediente a que se refiere el art. 46 del Reglamento de Honores y Distinciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del citado Reglamento, y propone denominar “Las Peñuelas” al citado inmueble .

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que su grupo va a votar a favor y solicita que se coloque un cartel con la denominación asignada.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Denominar “Las Peñuelas” al Parque Periurbano Parque Periurbano (antiguas escombreras) situado entre el Camino de la Ctra. de Rute, el Camino Viejo de Rute y el Camino de conexión entre ambos, destinado a “Merendero Público”, sito Paraje “Flores”, Polígono 4, Parcela 30, de este término municipal (Referencia catastral: 14024A004000300000QL).

**SEGUNDA.-** Colocar un cartel con la denominación asignada, “Las Peñuelas”.

**TERCERA.-** Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general.

### **VIII.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL: APROBACIÓN INICIAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo relativa a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Se modifica el Artículo 23 del Capítulo I, “Autoridades y organismos municipales”, del Título III, “De la organización municipal”, que quedará redactado de la siguiente forma:

#### **TÍTULO III. De la organización municipal.**

##### **CAPÍTULO I. Autoridades y organismos municipales.**

###### **Artículo 23.**

Son autoridades y organismos municipales:

- El Alcalde.
- El Pleno.
- Tenientes de Alcalde.
- Los Concejales-Delegados.
- Junta de Gobierno.
- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisiones Informativas.
- Consejos Sectoriales Municipales.
- Junta de Delegados



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Asimismo, se crea el Capítulo IX, “De la Junta de Delegados”, dentro del mismo Título III, con el siguiente contenido:

### **CAPÍTULO IX. De la Junta de Delegados.**

#### **Artículo 47 Bis-A.**

La Junta de Delegados estará presidida por el Alcalde-Presidente de la Corporación e integrada por los Concejales Delegados de los correspondientes Servicios integrados en cada una de las Áreas, si las hubiere, o Delegaciones Municipales.

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación, que levantará acta de cada una de las sesiones celebradas. No obstante, sus acuerdos, deberán ser elevados al Alcalde-Presidente para su resolución.

#### **Artículo 47 Bis-B.**

1. La Junta de Delegados será creada por acuerdo del Pleno de la Corporación y se constituirá en sesión convocada por Resolución de Alcaldía, previamente deberán nombrarse los miembros de la misma, a los que deberá notificarse dicho nombramiento.
2. Se encargará de la coordinación de los Servicios integrados en cada una de las Áreas, si las hubiere, o Delegaciones Municipales.
3. La Junta de Delegados se reunirá de conformidad con la periodicidad fijada por la propia Junta en su sesión de constitución, y en ningún caso ostentará atribuciones resolutorias, teniendo por función deliberar e informar sobre las siguientes cuestiones:
  - a) Peticiones de las Cofradías.
  - b) Peticiones de los Directores de los colegios y AMPAS.
  - c) Peticiones de las asociaciones y clubs deportivos.
  - d) Solicitudes para la instalación de puestos varios.
  - e) Solicitudes de cesión de uso de instalaciones municipales para la celebración de actos.
  - f) Aquellos asuntos que deber ser conocidos por dos o más delegaciones>>.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expresa que el documento que puso a su disposición no se corresponde con el que presenta ahora ni con lo dicho en la comisión informativa de asuntos generales y plantea las siguientes interrogantes: “¿qué competencias tendrá la Junta de Delegados?; ¿cuál es la necesidad para crearla?, ya que se ha creado la Junta de Gobierno Local; ¿quiénes la integran?; etc.

El Sr. Alcalde expresa que la Junta de Delegados estará formada por los Concejales con Delegación y en ella se tratarán asuntos y peticiones de los vecinos, y que el Equipo de Gobierno necesita disponer de instrumentos para coordinarse.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, desea saber si le quita competencias a la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde manifiesta que no la quita competencias a la Junta de Gobierno, ya que hay asuntos que se tratarán en la Junta de Gobierno Local y otros en la Junta de Delegados.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho (8) votos, procedentes del Grupo P.P.
- Votos en contra: tres (3) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (ocho votos a favor y tres en contra), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar inicialmente las modificaciones del Reglamento Orgánico Municipal, que a continuación se indican:

A) Se modifica el Artículo 23 del Capítulo I, "Autoridades y organismos municipales", del Título III, "De la organización municipal", que quedará redactado de la siguiente forma:

### **TÍTULO III. De la organización municipal.**

#### **CAPÍTULO I. Autoridades y organismos municipales.**

##### **Artículo 23.**

Son autoridades y organismos municipales:

- El Alcalde.
- El Pleno.
- Tenientes de Alcalde.
- Los Concejales-Delegados.
- Junta de Gobierno.
- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisiones Informativas.
- Consejos Sectoriales Municipales.
- Junta de Delegados

B) Asimismo, se crea el Capítulo IX, "De la Junta de Delegados", dentro del mismo Título III, con el siguiente contenido:

#### **CAPÍTULO IX. De la Junta de Delegados.**

##### **Artículo 47 Bis-A.**

La Junta de Delegados estará presidida por el Alcalde-Presidente de la Corporación e integrada por los Concejales Delegados de los correspondientes Servicios integrados en cada una de las Áreas, si las hubiere, o Delegaciones Municipales.

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación, que levantará acta de cada una de las sesiones celebradas. No obstante, sus acuerdos, deberán ser elevados al Alcalde-Presidente para su resolución.

##### **Artículo 47 Bis-B.**

1. La Junta de Delegados será creada por acuerdo del Pleno de la Corporación y se constituirá en sesión convocada por Resolución de Alcaldía, previamente deberán nombrarse los miembros de la misma, a los que deberá notificarse dicho nombramiento.
2. Se encargará de la coordinación de los Servicios integrados en cada una de las Áreas, si las hubiere, o Delegaciones Municipales.
3. La Junta de Delegados se reunirá de conformidad con la periodicidad fijada por la propia Junta en su sesión de constitución, y en ningún caso ostentará atribuciones resolutorias, teniendo por función deliberar e informar sobre las siguientes cuestiones:
  - a) Peticiones de las Cofradías.
  - b) Peticiones de los Directores de los colegios y AMPAS.
  - c) Peticiones de las asociaciones y clubs deportivos.
  - d) Solicitudes para la instalación de puestos varios.
  - e) Solicitudes de cesión de uso de instalaciones municipales para la celebración



de actos.

- f) Aquellos asuntos que deber ser conocidos por dos o más delegaciones.

**SEGUNDA.-** Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERA.-** Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

### **IX.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA RED LOCAL DE ACCIÓN EN SALUD DE ANDALUCÍA (RELAS).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo, que presenta el Grupo P.P., relativa a la adhesión a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Modelo de acuerdo de pleno para la adhesión a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS), que se somete al Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales.

La red RELAS tiene como fin hacer efectivos los objetivos de salud pública en el ámbito comunitario, mediante un Plan Local de Salud, cuya elaboración y aprobación corresponde a los Ayuntamientos, que recoja una forma de trabajo intersectorial y participada con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas y necesidades de salud y sea fruto de un trabajo en red.

Con tal finalidad y en el marco de actuación y estrategias de las Políticas de salud de la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía, a través de las Delegaciones Territoriales de Salud y Consumo y del Servicio Andaluz de Salud:

1. Se ofrecerá asesoramiento, formación y apoyo al gobierno local.
2. Se canalizarán los procedimientos y se apoyarán las actuaciones que se deriven del acuerdo.
3. Se realizará el análisis de salud sectorial, denominado informe de salud, como documento inicial para la identificación y presentación de los problemas y riesgos más relevantes para la salud, y que sirve de apoyo para elaborar el Plan Local de Salud.
4. Se llevará a cabo el seguimiento y evaluación de las actuaciones del Plan Local de Salud.

Es por todo ello que el Grupo Municipal del Partido Popular de Encinas Reales y la Concejala de Salud y Familias, presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

1. El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Encinas Reales a la RED LOCAL DE ACCIÓN EN SALUD DE ANDALUCÍA y, en consecuencia, se compromete a elaborar su perfil de Salud Local y un Plan Local de Salud del municipio.

Se asume el compromiso de:



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

- 1.1. Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de las acciones relacionadas con la salud.
- 1.2. Seguir la metodología de la Red de Acción Local en Salud (RELAS).
- 1.3. Facilitar un apoyo técnico para el desarrollo de la Acción Local en Salud.
- 1.4. Elaborar y aprobar un Plan Local de Salud del municipio.
2. La persona que ostente la Alcaldía o Presidencia realizará todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Encinas Reales a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía sea efectiva>>.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar en su integridad la Propuesta del Grupo P.P. relativa a la adhesión a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS), que figura en la parte expositiva.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

### **X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2.030 DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo relativa a la elaboración del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Aprobación del proceso de elaboración del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Encinas Reales.

"El desarrollo sostenible es aquel que satisface las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer las suyas propias". Informe Brundtland (Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo, 1987).

Las entidades locales, en su competencia de fomento del desarrollo sostenible municipal, cotidianamente emprenden actuaciones en los ámbitos sociales, económicos y medioambientales dirigidas a tal fin a través de planes, programas y proyectos concretos.

Asimismo, para el mejor desarrollo de esta misión, los ayuntamientos procuran fortalecer sus capacidades técnicas, sus herramientas para la promoción de estos valores en la sociedad, sus instrumentos de planificación y sus alianzas tanto dentro de su propio territorio con otros actores, como a nivel provincial, autonómico, nacional e internacional.

El Ayuntamiento de Encinas Reales viene identificando este proceso hacia la sostenibilidad como otras entidades locales desde la Agenda 21 Local y las políticas palanca que a lo largo del tiempo se han ido adoptando para el desarrollo sostenible. Estos antecedentes que se remontan a los primeros años del siglo XXI facilitan la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (Agenda



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

2030), utilizando así un lenguaje común universal y promoviendo al municipio como territorio sostenible.

La sostenibilidad se convierte o debe convertirse en eje transversal de las políticas municipales. Asimismo, procurando la implicación de actores públicos, privados y sociales, desde el municipio se pueden promover acciones conjuntas y poner en valor las iniciativas que cada actor del municipio pone en marcha en línea con el desarrollo sostenible.

Todo ello con el objetivo de generar las fortalezas del municipio que le permitan aprovechar los recursos propios disponibles en el presupuesto municipal y captar nuevos recursos públicos e inversiones privadas que apunten en esa línea. Recursos tanto a nivel provincial, desde la Diputación de Córdoba, como a nivel autonómico, nacional y europeo, donde el enfoque del desarrollo sostenible, en su triple componente social, ambiental y económico, marca la hoja de ruta.

Entrar en este proceso de transición permitirá a Encinas Reales entre otras actuaciones, las siguientes:

1. Identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que el municipio de Encinas Reales tiene con relación a una propuesta de desarrollo sostenible municipal.
2. Elaborar, en alianza con los actores del territorio y de forma participativa una estrategia municipal de desarrollo sostenible plasmada en un “plan de implementación a nivel local”, alineando los presupuestos municipales con el lenguaje de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), y traduciendo éstos a la práctica cotidiana municipal de Encinas Reales, en coherencia con lo indicado para ello por la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado.
3. Posicionar a Encinas Reales como un municipio con una estrategia sólida y consensuada de desarrollo sostenible que le permita aprovechar las oportunidades de captación de recursos públicos y privados: fondos europeos, fondos privados de inversión, programas de financiación provinciales, autonómicos o del gobierno central.

En el apoyo que realiza la Diputación de Córdoba a estos desafíos, recientemente ha trasladado a los ayuntamientos el interés de participar en el proyecto Alianza 2030: transformar la provincia de Córdoba para afrontar retos y priorizar actuaciones en su desarrollo sostenible, proyecto subvencionado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.

En su desarrollo se pretende realizar un acompañamiento técnico durante los próximos ocho meses para mejorar la puesta en marcha de esta Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible, mediante el uso de las cinco herramientas administrativas (planificación, presupuesto, normativas locales, gobernanza y difusión del conocimiento) desde su autonomía local.

Un acompañamiento que ayude también a consolidar esa alianza multiactor en el municipio (instituciones públicas, tejido empresarial, tejido social, tejido cultural) como garantía de que la Estrategia Municipal es una mirada, una hoja de ruta, de largo recorrido con acciones concretas y tangibles también a corto plazo y que responde al sentir y necesidades de la población encinarrealeña.

Con la manifestación de la voluntad de participación en este proyecto Alianza 2030 del Ayuntamiento de Encinas Reales, éste va a recibir un acompañamiento técnico especializado coordinado y ofrecido desde la Diputación Provincial de Córdoba.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Esta estrategia será liderada por el Ayuntamiento de Encinas Reales y su planteamiento será territorial, no sólo institucional, para que aquellos agentes públicos y privados interesados en el desarrollo sostenible del municipio puedan reflejar en ella también sus actuaciones y ayuden a construir un Plan de Implementación Multiactor de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales:

1. Aprobar el inicio del proceso de elaboración y consenso del Plan Multiactor de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Encinas Reales.
2. Manifiestar el interés por participar en la Red Provincial de Promotores de ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), promovida por la Diputación Provincial.
3. Participar en el proyecto Alianza 2030 impulsado por la Diputación Provincial y solicitar su asistencia técnica para el desarrollo de estas tareas en beneficio del presente y futuro de Encinas Reales y sus habitantes.
4. Dar difusión de este acuerdo a los agentes públicos y privados interesados en participar y permitir este proceso colectivo hacia el Desarrollo Sostenible Municipal>>.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que todo lo que sea beneficioso para el municipio contará con el apoyo de su grupo.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar en su integridad la Propuesta relativa al inicio del proceso de elaboración y consenso del Plan Multiactor de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2.030 de Encinas Reales, que figura en la parte expositiva.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

### **XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS URBANAS”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del “Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas”, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

Acto seguido, manifiesta que debido al aumento de colonias de gatos en el municipio se hace necesario controlar su proliferación y la medida más efectiva y ética es el denominado proyecto CES (Captura, Esterilización y Suelta).

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expresa que la propuesta debería ser defendida por la Concejala Delegada de Bienestar Animal, ya que la gestión de las colonias felinas urbanas no sólo conlleva la esterilización de los animales, ya que también incluye la alimentación, control, seguimiento, desinfección, etc. Asimismo, desea saber si se ha formalizado algún convenio con el Colegio de Veterinarios.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Concejala Delegada de Bienestar Animal puede intervenir cuando lo vea conveniente y que los gastos que origine dicho



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

programa serán asumidos por el Ayuntamiento, aunque está previsto solicitar una subvención para financiar la puesta en marcha del mismo.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Aprobar la puesta en marcha del “Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas”, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

### **XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO Y LA CIRCULACIÓN EN ENCINAS REALES: APROBACIÓN INICIAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Ordenanza reguladora del tráfico y la circulación en Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente, que sustituirá a la antigua Ordenanza de circulación que está obsoleta.

Acto seguido, manifiesta que se han recibido muchas quejas de los vecinos, por lo que se considera necesario disponer de una herramienta para que los Vigilantes Municipales puedan actuar al respecto.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que desconoce si el Alcalde y sus Concejales han leído la Ordenanza y que ella si lo ha hecho, “la he leído íntegra, es muy extensa, con más de sesenta artículos y contiene muchos errores y faltas de ortografía; se deduce que lo único que han hecho es copiar y pegar, hay palabras juntas, no se utiliza el lenguaje inclusivo, como se debería hacer ya que, según recuerdo, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el pasado 23 de febrero de 2.023, al tratar el punto ‘Ruegos y preguntas’, una Concejala pidió que cuando se aprobaran o modificaran ordenanzas se utilizara el lenguaje inclusivo, y les pido que eliminen el término ‘disminuidos psíquicos’ que aparece en bastantes ocasiones”.

“Con respecto a la potestad de los vigilantes, ya que nosotros no tenemos Policía Local y teniendo en cuenta la Ley 6/2023 de Policía Local de Andalucía y su Disposición Adicional Segunda, ¿tienen nuestros vigilantes potestad para sancionar?”

Por último, la Sra. Campos Algar indica que sería conveniente adaptar la Ordenanza a la realidad de nuestro municipio, ya que en ella aparecen conceptos que carecen de lógica, ya que no existen en Encinas Reales, como paso a nivel, carril bus, zona azul, parada de autocaravanas.

El Sr. Alcalde expresa que antes de publicar la Ordenanza se procederá a su revisión y corrección y que esta localidad aspira a crecer y en un futuro puede que disponga de zona azul y pasos elevados; por otra parte, el Equipo de Gobierno tiene previsto que los Vigilantes Municipales pasen a ser Policías Locales, siempre que ello sea posible.

Por último, la Sra. Campos Algar expresa que en ningún momento ha dicho estar en contra de los Vigilantes, sino todo lo contrario, y lo único que ha planteado es si pueden imponer sanciones.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho (8) votos, procedentes del Grupo P.P.
- Abstenciones: tres (3), procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (ocho votos a favor y tres abstenciones), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Tráfico y la Circulación en Encinas Reales.

**SEGUNDA.-** Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERA.-** Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

### **XIII.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA: APROBACIÓN INICIAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023; no obstante, propone retirar el asunto del Orden del Día.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que lo que se dictaminó en la Comisión Informativa de Asuntos Generales era “una modificación mal estructurada, sin pies ni cabeza”, de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, y ahora se trae al Pleno una Ordenanza nueva totalmente diferente.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Proceder a la retirada del Orden del Día del asunto que nos ocupa.

### **XIV.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2.023: APROBACIÓN INICIAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo relativa a la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2.024, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que la propuesta que fue dictaminada en la Comisión Informativa de Asuntos Generales difiere bastante de la que se trae al Pleno, y le pide al Sr. Alcalde que las propuestas que se



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

vayan a debatir en el Pleno sean las mismas que las que se hayan visto antes en la correspondiente Comisión Informativa, procurando no realizar modificaciones en la mismas, “seamos serios en este aspecto”; no obstante, su grupo va a votar a favor.

El Sr. Alcalde agradece el sentido del voto y expresa que se ha estimado conveniente hacer una ampliación posterior de la propuesta de modificación que ha sido entregada esta misma tarde, y que a él, cuando estaba en la oposición, le hubiera gustado recibir tanta información como la que recibe ahora el Grupo P.S.O.E.-A., “creo que lo estamos haciendo mejor que la anterior Corporación”.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar provisionalmente la modificación para el año 2.024 de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan.

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se modifica el Art. 4, Base imponible, cuota y devengo, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4º: Base imponible, cuota y devengo.

1.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste efectivo y real de la construcción, instalación u obra, conforme a los precios que figuran en los Anexos I, II y III.

2.- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 3,00 %.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

5.- Bonificaciones en la cuota:

- a) Una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración a la Junta de Gobierno Local y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
- b) Una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial (V.P.O.) de promoción pública o particular en régimen de autoconstrucción.
- c) Una bonificación del 90 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, previa aportación de los pertinentes informes acreditativos de la discapacidad y de la situación socioeconómica familiar. Para aplicar esta bonificación es necesario que los ingresos totales de la unidad familiar no superen los 2.000,00 €. al mes y que el presupuesto total de la construcción, instalación u obra sea inferior a 20.000,00 €.
- d) Una bonificación del 75 % a favor de las obras de rehabilitación, exclusivamente para el caso de viviendas, en las que el solicitante, siempre que sea dueño de la obra, ostente la condición de titular de familia numerosa.
- e) Una bonificación del 75 % a favor de las obras de rehabilitación o nueva construcción (que no sean promociones inmobiliarias), exclusivamente para el caso de viviendas vacías destinadas a vivienda habitual, situadas en el



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

casco histórico del municipio, entendiéndose como tal las calles Pozo Dulce, Cruz, Santo Domingo, Pósito, Iglesia, Eras Cantillos, Real, Corona, Plazuela, Obispo, Barrionuevo, Señores Curas, Cuarterón, Pilarejo y Grama, siempre que se respeten los elementos principales de la fachada de la vivienda, acordes con las construcciones típicas del municipio. Esta bonificación será del 95% en el caso de aquellas viviendas que se encuentren protegidas por las normas de planeamiento.

- f) Una bonificación del 80% a favor de la instalación de aparatos de producción de energías renovables, tales como placas solares, bien sean captadores térmicos o eléctricos, energía eólica, baterías de acumulación eléctrica o cargadores para vehículos híbridos o eléctricos.

En el caso de coincidencia de varias bonificaciones fiscales para un mismo inmueble sólo será de aplicación la de mayor cuantía y no podrán ser solicitadas de nuevo para el mismo inmueble hasta que no hayan transcurrido como mínimo tres años desde la última concedida”.

Se modifica el Art. 9, Infracciones y Sanciones, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 9º: Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 12 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Las sanciones serán impuestas según criterio técnico en base a la legislación vigente en materia urbanística y podrán alcanzar las siguientes cuantías:

- Sanciones tipificadas como leves: ..... de 600,00 € a 6.000,00 €.
- Sanciones tipificadas como graves: ..... de 6.001,00 € a 60.000,00 €.
- Sanciones tipificadas como muy graves: ..... de 60.001,00 € a 300.000,00 €.

En caso de no solicitarse licencia de obras y habiéndose abierto expediente administrativo en relación con el comienzo de las obras sin la preceptiva licencia y habiéndose notificado al sujeto pasivo la necesidad de efectuar dicha solicitud, se concederá al interesado un plazo de diez (10) días naturales para solicitarla y hacer efectivo el pago de la misma”.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerio: incremento del 2,60 %.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

Se modifica el Epígrafe 1º, Licencias de Obras, del Anexo I, que queda redactado de la siguiente forma:

“Epígrafe 1º.- LICENCIAS DE OBRAS.

Se aplica una cuota tributaria de 50,00 €, en concepto de tramitación de expediente”.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización, prestación de servicios y realización de actividades en el Gimnasio Municipal: queda derogada.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal: incremento del 2,60 %.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización, prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.

Se modifica el Art. 5, Exenciones, Reducciones y Bonificaciones, que queda redactado de la siguiente forma:



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

“Artículo 5º.- Exenciones, Reducciones y Bonificaciones.

1.- No se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

2.- Se bonificará el 95 % para el hecho imponible del artículo 6. A) y 6. B), a las Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos, así como a otras asociaciones y peñas de la localidad socialmente reconocidas durante su competición oficial y la preparación de ésta, previo Convenio con este Ayuntamiento.

3.- Se podrán bonificar hasta el 60 % para el hecho imponible del artículo 6. B), a las Asociaciones y Entidades constituidas legalmente de la localidad que hagan uso del Gimnasio Municipal.

4.- Se podrán bonificar hasta el 95 % para el hecho imponible del artículo 6. C), las Asociaciones y Entidades constituidas legalmente de la localidad que realicen actos sin ánimo de lucro.

5.- Quedan exentos para el hecho imponible del artículo 6. D), los Organismos Oficiales y se establece una bonificación para las empresas y entidades sin ánimo de lucro de la localidad de un 50 %.

6.- Se fijará un horario de libre acceso al día para personas en riesgo de exclusión social, siempre que se cuente con la presencia en horario laboral del técnico de deportes de este Ayuntamiento”.

Se añade un nuevo punto, 9., al apartado B) Utilización de instalaciones deportivas municipales para usos deportivos, del Art. 6, Cuota Tributaria:

“Artículo 6º. Cuota Tributaria.

//...//.

B) UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA USOS DEPORTIVOS:

//...//

9. Utilización del Gimnasio Municipal..... 25,00 €/1 mes”.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable.

Se modifica el Art. 6, Cuota tributaria, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6. Cuota tributaria.

El importe de la cuota tributaria está compuesto por:

a) Elemento fijo: 500,00 € sea cual sea el importe del coste real de la obra civil.

El 1,25 % del importe del coste total de la obra civil en el caso de ser superior a la cantidad de 60.000 euros.

b) Elemento variable: Fijado en el 1,00 % del importe del coste real de la obra civil, calculado conforme a los Anexos de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En caso de desistimiento o renuncia, una vez dictada la correspondiente resolución administrativa, no procederá la devolución de los importes liquidados.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

El apartado 3. del art. 5, Cuota Tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

3. La Tarifa de la Tasa será la siguiente:

Por cada cajero automático:

Por cada cajero automático:



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

En 1ª Categoría..... 979,60 Euros.

En 2ª Categoría..... 795,94 Euros.

**SEGUNDA.-** Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERA.-** Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

### **XV.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de derogar la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, que será sustituida por Ordenanza Municipal sobre bienestar animal, mascotas y perros potencialmente peligrosos, cuyo ámbito de aplicación es más amplio.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que su grupo va a votar a favor de la derogación.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

**SEGUNDA.-** Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERA.-** Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

### **XVI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE BIENESTAR ANIMAL, MASCOTAS Y PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Ordenanza Municipal sobre bienestar animal, mascotas y perros potencialmente peligrosos, cuyo texto íntegro obra en el expediente, que sustituirá a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, estando prevista la colaboración con las asociaciones locales implicadas en la materia.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expresa que su grupo va a votar a favor.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre bienestar animal, mascotas y perros potencialmente peligrosos.

**SEGUNDA.-** Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERA.-** Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

**XVII.- REVOCACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.023, AL TRATAR EL PUNTO III DEL ORDEN DEL DÍA: <<APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-1 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL “LA ENCINILLA” (PP-R2)>>.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de mayo de 2.023, al tratar el punto III del Orden del Día: <<Aprobación inicial, si procede, de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial “La Encinilla” (P.P.-R.2)>>, que a continuación se inserta, y propone su revocación al haberse detectado errores en el procedimiento.

<<III.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-1 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL “LA ENCINILLA” (PP-R2).->>

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial “La Encinilla” (P.P.-R.2) de Encinas Reales (Córdoba), presentados por D. Jean Jacques Layani, propietario de más del 50 % de la superficie de dicha Unidad de Ejecución.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, manifiesta que el voto de su grupo es favorable a la cuestión planteada.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

PRIMERA.- Aprobar la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Compensación y aprobar inicialmente las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial "La Encinilla" (P.P.-R.2) de Encinas Reales (Córdoba).

SEGUNDA.- Requerir a los promotores para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación definitiva, aporten la documentación que a continuación se indica:

- Realizar la prestación de la garantía económica del 7 % [Art. 130. 2. A) de la L.O.U.A.].
- Compromisos específicos sobre plazos de ejecución totales y parciales para el cumplimiento de las diferentes actividades [Art. 130. 2. B) de la L.O.U.A.].
- Compromisos de colaboración que, en su caso, hayan asumido los propietarios de suelo afectados por la actuación [Art. 130. 2. C) de la L.O.U.A.].
- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica de la iniciativa [Art. 130, 2. D) de la L.O.U.A.].

TERCERA.- Requerir a los propietarios que no han suscrito la iniciativa para que durante el trámite de información pública manifiesten si participan o no en la gestión del sistema, optando por adherirse a la Junta de Compensación, asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan, o renunciar al derecho a integrarse en la Junta de Compensación, solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuviesen afectados; advirtiéndoles que si no efectúan opción alguna dentro del plazo concedido, el sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

CUARTA.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte (20) días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación individual a todos los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.)>>.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que su grupo va a votar a favor de la revocación.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Revocar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de mayo de 2.023, al tratar el punto III del Orden del Día: <<Aprobación inicial, si procede, de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial "La Encinilla" (P.P.-R.2)>>, por los motivos expuestos.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

**XVIII.- NUEVA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-1 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL "LA ENCINILLA" (PP-R2).-**



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial "La Encinilla" (P.P.-R.2) de Encinas Reales (Córdoba), presentados por D. Jean Jacques Layani, propietario de más del 50 % de la superficie de dicha Unidad de Ejecución.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.023.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que el voto de su grupo es favorable a la cuestión planteada.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar inicialmente las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial "La Encinilla" (P.P.-R.2) de Encinas Reales (Córdoba).

**SEGUNDA.-** Requerir a los promotores para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación definitiva, efectúen la prestación de la garantía económica del 7 % [Art. 130. 2. A) de la L.O.U.A.].

**TERCERA.-** Someter el expediente a información pública durante el plazo de un (1) mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación individual a los todos los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).

**XIX.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-** No se plantearon.

**XX.- TURNO URGENTE.-**

El Sr. Alcalde propone la inclusión por vía de urgencia, para su estudio y posterior debate por el Pleno, de los asuntos que a continuación se indican:

- Aprobación, si procede, de la Ordenanza reguladora del punto de recarga de vehículos eléctricos.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.4 del R.O.F., acordó, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la inclusión en el Orden del Día, por vía de urgencia, del siguiente asunto:

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Ordenanza reguladora del punto de recarga de vehículos eléctricos, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

Acto seguido, el Sr. Alcalde manifiesta que, para poner en marcha el punto de recarga de vehículos eléctricos instalado en el Parque del Calvario, la empresa suministradora de energía eléctrica ha comunicado que previamente a dicha puesta en marcha hay que aprobar la correspondiente Ordenanza reguladora.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, le pide al Sr. Alcalde que le comunique cualquier modificación que se produzca.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del punto de recarga de vehículos eléctricos.

**SEGUNDA.-** Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERA.-** Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

### **XXI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- **RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.S.O.E.-A.-**
- **Ruegos y Preguntas formulados por la Sra. Campos Algar, Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, la Sra. Campos Algar, Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. “Al Concejal de Deportes: ¿quién organiza la Liga de Fútbol Sala?, ¿cuál ha sido la colaboración de la Diputación de Córdoba en el evento? y ¿sabe la Diputación que los premios consistían en botellas de bebidas alcohólicas?”

El Concejal Delegado de Deportes, Sr. Prieto Molero, responde que los organizadores son los mismos que el año pasado, que la Diputación Provincial de Córdoba colabora en dicha actividad y que los premios son los mismos del año pasado y los participantes son menores de edad.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que el año pasado la Diputación Provincial no colaboró en dicho evento.

El Sr. Alcalde manifiesta que este año la Diputación ha colaborado con material deportivo y gracias a ello la Concejalía de deportes ha podido organizar la Liga de Fútbol Sala.

2. “Con respecto a la Fiesta de la Juventud, ¿cómo se ha realizado la adjudicación de la barra?, se han puesto en contacto con nosotros hermandades y negocios comunicándonos que no se les ha avisado de ello; les pido que la próxima vez ponga un Bando donde toda persona interesada pueda acceder, ya que parece que la adjudicación ha sido realizada a dedo”.

El Sr. Alcalde contesta que, debido a la premura del tiempo, ninguna hermandad pudo hacerse cargo de la barra, “aunque por error es posible que no se comunicara a todas y se nos pasara alguna”.

3. “En el traspaso de poderes, se les facilitó un informe sobre instalación de cámaras de seguridad ¿están haciendo algo para su colocación o lo han dejado en un cajón?”



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

El Sr. Alcalde responde que se está estudiando el asunto y que el presupuesto que había era sólo para la conexión, no para las propias cámaras.

4. “En relación a las obras de la Casa Museo ¿se ha pedido prórroga a la Diputación?, hasta que no se presente el proyecto no se pueden licitar las obras y el procedimiento de adjudicación dura bastante tiempo”.

El Sr. Alcalde manifiesta que la actual Corporación ha heredado una situación bastante caótica en lo que respecta a las obras pendientes de ejecutar, y que tras reunirse con los técnicos municipales se está intentando terminar el proyecto a la mayor brevedad; “en mis primeros días como Alcalde hablé con el Presidente de la Diputación y me dijo que devolviera el dinero, pero yo le dije que ejecutaría las obras; lo que no puede ser es no disponer del proyecto, no licitar la obra, no hacer nada, tal y como ha ocurrido”. “La irresponsabilidad del Equipo de Gobierno saliente es notoria; en relación a la ejecución de las obras del PFEA-2022 se contrató a una persona en el mes de febrero y el 17 de junio no se había iniciado aún la obra, dicho proyecto incluía sólo la colocación de losas, ni saneamiento ni canalizaciones subterráneas; vista la situación, di traslado de ello al Presidente de Diputación y nos concedió una subvención extraordinaria, por importe de 150.000,00 €, para acometer la obra completa, que al día de la fecha está en fase de licitación”. “Aprovecho la ocasión para pedir que se deje trabajar a este Equipo de Gobierno y al personal al servicio del Ayuntamiento, ya que las empresas que han visto la obra han dicho que no podrían terminarla antes de final de año”.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que “le he preguntado por la obra de la Casa Museo y Usted me ha dado un mitin, que lo veo muy lícito; en realidad, Usted no quiere hacer la obra de la Casa Museo y lo solicitó a la Diputación Provincial pero su petición fue denegada; los técnicos de este Ayuntamiento consideraron en su momento que la obra de Calle Pozo Dulce era viable tal y como estaba planteada en un principio”.

El Sr. Alcalde expresa que, en su momento, se intentó cambiar el objeto de la subvención concedida para la Casa Museo, y al no ser posible el cambio nos concedieron una subvención extraordinaria para complementar la obra de la Calle Pozo Dulce.

5. “¿Se han realizado gestiones para la colocación de placas solares en el Pabellón Polideportivo y en el Colegio Público?”

El Sr. Alcalde manifiesta que el Equipo de Gobierno está al tanto del asunto; las placas que hay instaladas en la cubierta del Colegio Público, que fueron subvencionadas por la Agencia Andaluza de la Energía, no están operativas, debido a la ausencia de mantenimiento desde hace algún tiempo, y no pueden ser sustituidas por deficiencias en la estructura; el Sr. Alcalde continúa diciendo que ha tenido varias reuniones con Endesa para cambiar al tensión del suministro del Colegio Público e igualmente ha solicitado a la Junta de Andalucía ayuda económica para financiar el arreglo de la cubierta, que asciende a Treinta y Cinco Mil euros aproximadamente; todo esto ha ocurrido porque “ha habido mucha dejadez, limitándose a venir al Ayuntamiento y cobrar a final de mes, el actual Equipo de Gobierno está trabajando codo con codo con la magnífica plantilla existente”.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, le pide al Alcalde que tenga “un poco de respeto, yo estaba trabajando igual que Usted ahora”, en el Colegio se han ejecutado las obras que nos han solicitado, “Usted no tiene hijos en el Colegio y desconoce el asunto, ya que el arreglo de la cubierta corresponde a la Junta de Andalucía”.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

El Sr. Alcalde responde que “si hay goteras en el tejado y no se arreglan se deteriora la cubierta”.

6. La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que ha presentado varios escritos, en los que solicita información sobre algunos asuntos o examinar cierta documentación necesaria para desempeñar su labor de Concejala en la oposición, y la mayoría de ellos no han sido contestados.

El S. Alcalde responde que tiene tales escritos sobre la mesa, pero está resolviendo primero aquellos asuntos que considera prioritarios, y que contestará lo más pronto posible; actualmente, está revisando las facturas ya que algunas pudieran estar afectadas por alguna irregularidad.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que el Sr. Alcalde aprovecha cualquier oportunidad para dar un mitin, sólo quería conocer las facturas pendientes de pago a 16 de junio de 2.023, “nosotros lo hacemos todo muy mal y ustedes todo muy bien.

### - **Ruegos formulados por el Sr. Tejero Sánchez, Concejel del Grupo P.S.O.E.-A.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Sr. Tejero Sánchez, Concejel del Grupo P.S.O.E.-A., formula los siguientes ruegos:

1. Felicitar a la Concejala Delegada de Cultura por la “Noche Encandilada”, aunque se debería haber incluido una temática determinada como en años anteriores. Asimismo, algunas calles no estaban alumbradas y debido a ello se produjo la caída de una persona.

La Concejala Delegada de Cultura, Sra. Núñez González, agradece la felicitación y responde que se elimino la temática por falta de tiempo y porque había actividades para todos los públicos; asimismo, se tendrá en cuenta lo relativo a la iluminación de las calles para evitar incidentes.

2. Se ha detectado la ausencia de algunos elementos necesarios en la Aldea de Vadofresno, como bancos, papeleras, fuentes, etc.

3. Necesidad de contralar el gasto en energía eléctrica en las instalaciones deportivas de la localidad, ya que hace unos días la Pista de Pádel estuvo iluminada toda la noche.

4. Existencia de un tramo de la carretera que va al Cementerio Municipal sin iluminación alguna.

El S. Alcalde expresa que dichos ruegos serán tenidos en cuenta.

### - **Ruegos y preguntas formuladas por la Sra. González García, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, la Sra. González García, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. ¿Por qué la bandera del colectivo LGTBIQ+ se colocó en una farola, sin solución de continuidad con el edificio ocupado por este Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde contesta que fue una decisión de la Alcaldía, ya que la casa Consistorial no dispone de fachada se pretendió dar mayor visibilidad a dicha bandera.

La Sra. González García manifiesta que entiende la postura del Sr. Alcalde, pero insiste en que no hay conexión con la Casa Consistorial.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

2. Ruego relativo a que la lectura del Manifiesto se efectúe por la mañana, para que asista un mayor número de personas.

El Sr. Alcalde manifiesta que se tendrá en cuenta tal ruego.

3. ¿En el “Senderismo Nocturno” se disponía de ambulancia o sólo de personal sanitario?

El Concejal Delegado de Deportes, Sr. Prieto Molero, contesta que en el presupuesto de la actividad no se contemplaba, sin embargo había personal sanitario aunque se carecía de ambulancia.

La Sra. González García manifiesta que le gustaría disponer del correspondiente informe y que “más vale prevenir que curar”:

El Sr. Prieto Molero dice que si le dicen que no es necesario se ahorra la cantidad correspondiente.

4. ¿Cuándo está previsto que se celebre el Concurso de “Pintura Rápida”, antes o después de Feria?

La Concejala Delegada de Cultura, Sra. Núñez González, responde que estamos a la espera de recibir la pertinente Resolución y si nos la conceden se realizará dicha actividad en la fecha que se estime conveniente.

5. En algunas calles del pueblo hay averías en la red de agua, lo que supone un importante desperdicio.

El Sr. Alcalde explica que se trata de un problema técnico con motivo de la ejecución de obras; en Virgen de los Dolores hay bastantes averías y la Empresa Provincial “Aguas de Córdoba” va a ejecutar obras de urgencia sin tener que levantar toda la calle.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**:

V.º B.º  
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;